

Río Gallegos, 20 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05445-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones obra nota de la agente Categoría "9" del Escalafón del Decreto Nacional N° 2213-87, Sra. Rosa GARATE, mediante la cual solicita la excepción al Artículo 10° - Inciso "j", del Régimen de Licencias de esta Universidad establecido por Ordenanza del Consejo Superior N° 001-96 ;

Que dicho pedido se fundamenta en que la agente en cuestión debe acompañar a su suegra a la ciudad de Buenos Aires, el día 8 de diciembre del año 2005 por razones de salud (derivada por la Caja de Servicios Sociales) para realizar estudios y biopsia renal;

Que en el régimen vigente de licencias antes mencionado, se establece que cada agente puede usufructuar de hasta 20 (veinte) días de Licencia con goce de haberes para atención de un familiar enfermo que requiera de sus cuidados, plazo que podrá prorrogarse sin goce de sueldo hasta el término de 90 (noventa) días;

Que asimismo, la reglamentación establece que la licencia por la atención al grupo familiar solo será otorgada para ser utilizada en atención a familiares a cargo del agente que la solicita;

Que la señora suegra de la agente Rosa GARATE no se encuentra a cargo de dicha agente, pero dadas las circunstancias en las cuales se funda el presente pedido este Rectorado considera pertinente acceder a la solicitud de excepción;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, pero dado la urgencia se cree conveniente dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**
RESUELVE:

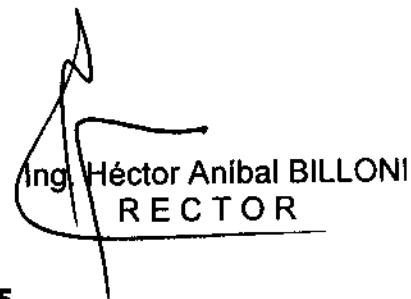
Artículo 1°.- EXCEPTUAR a la agente Rosa GARATE (D.N.I. N° 14.656.797), Categoría "9" del Escalafón del Decreto Nacional N° 2213-87, de lo establecido en el Artículo 10° - Inciso "j" de la Ordenanza del Consejo Superior N° 001/96.-

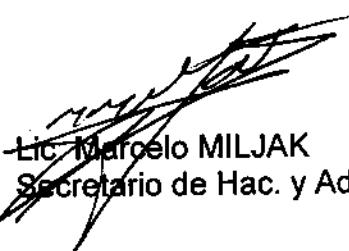
Artículo 2°.- OTORGAR a la agente Rosa GARATE (D.N.I. N° 14.656.797), licencia con goce de haberes a partir del día 8 de diciembre y hasta el día 21 de diciembre y/o hasta la presentación del alta médica de la Sra. Emuranciana BARRIENTOS por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente en cuestión a su regreso deberá presentar ante la Dirección de Personal, los correspondientes comprobantes que justifiquen el otorgamiento de la licencia que se otorga.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Unidad Académica Río Gallegos, élévese al Consejo Superior para su ratificación notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

RESOLUCION

Nº957

-2005.-